

053760443095 AU-05016-2023

Sede: **REGIONAL VALLES** 

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES



Tipo Documental: AUTOS Fecha: 20/12/2023 Hora: 15:10:56

## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado CE-20463-2023 del 18 de diciembre del 2023, la sociedad GANADERIA MACUMBA S.A.S con Nit. 811041683-8, por medio de su gerente el señor JUAN FELIPE ECHEVERRI BOTERO identificado con cédula de ciudadanía número 8.105.957, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición de AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD, a generarse en los predios denominados "GANADERIA MACUMBA" identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 017-1841, 017-20663, 017-20666, 017-2201, ubicados en el municipio de La Ceja, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, y 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad GANADERIA MACUMBA S.A.S con Nit. 811041683-8, por medio de su gerente el señor JUAN FELIPE ECHEVERRI BOTERO identificado con cédula de ciudadanía número 8.105.957, o quien haga sus veces al momento, para el sistema de tratamiento y disposición de AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD, a generarse en los predios denominados "GANADERIA MACUMBA" identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 017-1841, 017-20663, 017-20666, 017-2201, ubicados en el municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la unidad de trámites ambiental de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del radicado **CE-20463-2023** del 18 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad GANADERIA MACUMBA S.A.S a través de su gerente el señor JUAN FELIPE ECHEVERRI BOTERO, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-G.I-172 V 02









Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN FELIPE ECHEVERRI BOTERO**, en calidad de gerente de la sociedad **GANADERIA MACUMBA S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: INDICAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760443095

Proyectó: Abg. Ximena Osorio Proceso: Trámite Ambiental Asunto: Permiso de Vertimientos.

Fecha: 18/12/2023.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-172 V.02







